



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 39/2021

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE AVAY, DISTRITO DE YUTY, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, A FAVOR DE LA FIRMA TECNOLOGÍA DEL SUR SAE (TECSUL SAE).

San Lorenzo, 6 de setiembre de 2021

VISTO: El Expediente MEU N° 18.074/2021, de fecha 27 de abril del 2021, con sus anexos individualizados como MEU N° 19.406/2021, MEU N° 19.552/2021, MEU N° 27.211/2021 y MEU N° 34.587/2021, por los cuales la firma TECNOLOGÍA DEL SUR SAE (TECSUL SAE) solicita el Permiso de Explotación de una Cantera de BASALTO, en el inmueble individualizado como Finca N° 1.458 y Padrón N° 2.534, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 579.751 y Norte 7.070.113, ubicada en la localidad de Avay, Distrito de Yuty, Departamento de Caazapá.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 230/2021, en el que señala: "Que, la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR SAE (TECSUL SAE) ha dado cumplimiento PARCIAL a lo requerido por el Decreto N° 8699/2018...; En el caso de la recurrente, presenta -Transferencia de inmueble que otorga la señora Jacinta Vera Vda. de Insfrán a favor de la señora Lilían Concepción Bogado Insfrán, -Contrato Privado de Compra Venta de inmueble celebrado entre la señora Lilían Concepción Bogado Insfrán y Joaquín Fernández Solano López en representación de la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR SAE (TECSUL SAE), -Contraseña de entrada de expediente, expedido por Dirección Nacional de Catastro,...elevar a consideración del Comité Evaluador de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de conformidad a lo establecido en el Artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018..., a fin de considerar la pertinencia o no, de la solicitud con la salvedad manifestada en la última parte del presente considerando".

Que, con los documentos presentados la recurrente ha demostrado suficientemente haber adquirido los derechos sobre los inmuebles donde se desarrollarán las actividades de explotación de la cantera, y que, únicamente falta el trámite para la inscripción a nombre de la firma TECSUL SAE en la Dirección General de los Registros Públicos.

Que, por Memorándum DER N° 138/2021 el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, mencionando que: "...esta dependencia considera ACEPTAR las





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

documentaciones técnicas presentadas, ya que las mismas dan cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Reglamentario”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la firma TECNOLOGÍA DEL SUR SAE (TECSUL SAE), por Acta CE N° 15 de fecha 27 de Agosto del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera, condicionado a que en el plazo de 1 (un) año la recurrente presente el título de propiedad del inmueble debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre de la misma.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrojado las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 343**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar el Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitado por la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR SAE (TECSUL SAE), en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Avay, Distrito de Yuty, Departamento de Caazapá.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición, condicionado a que en el plazo de 1 (un) año, la recurrente presente el título de propiedad del inmueble debidamente inscripto en la Dirección de los Registros Públicos a nombre de la misma, so pena de ser revocado el permiso otorgado por la presente Disposición.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 4.166 m³.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

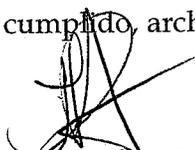




VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 5°:El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°:Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. FELIPE MITJANS
Encargado de Despacho

Viceministerio de Minas y Energía

